



La Floresta, 06 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 21/145

ACTA 008/2021

VISTO:1)que por expediente 2020-81-1290-00487 solicita de permiso para venta en vía pública en Balneario La Floresta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública II)el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Carlos Rocha C.I., Balneario La Floresta en calles 18 de Julio y Treinta y Tres(frente a Panaderia La Floresta) en 1UBV (3 mts) por un plazo de 90 dias sujeto a medidas de Gobierno, con un costo de 3 UR; autorizando Sujeto a evaluación por parte de Dirección de Contralor; rubro plantas de vivero; exigiéndose estrictamente el protocolo sanitario con todas las prevenciones; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos

II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , no permitiéndose nivel alto .

 V) Notifiquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VI) Comuniquese a División Ferias de I.M. Canelones

VII) Comuniquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Registrese en los archivos de Municipio la Floresta

Néstor Erramouspe Néstor Alcalde Municipio La Floresta

Erramous Alcalde Floresta Cipio La Floresta